

# Antonio Flores Presidente de la República del Ecuador.

Por cuanto el Concejo Municipal del Cantón de Ambato y los vecinos de las parroquias de Atucha y Mochá han pedido la reparación del antiguo camino que comunica con algunas de las poblaciones de la provincia de León y la reposición del puente del río Pachanlica:

Visto el informe de la Junta Administrativa provisional el cual manifiesta la necesidad de dichas obras; y

Conforme a lo dispuesto por la Ley de 3 de Agosto de 1869 y el Decreto de 8 de Agosto de 1887:

## Decreta:

- Art. 1.º Proceídase a la reparación de dicho camino y a la reposición del puente mencionado.
- Art. 2.º Serán fondos conforme a la Ley citada:
  - 1.º El producto de la contribución del trabajo subsidiario de las parroquias interesadas; y
  - 2.º El de la contribución del tres por mil que pagarán mensualmente, en partes proporcionales, los propietarios de fundos rústicos situados en las mencionadas parroquias.
- Art. 3.º Todos los vecinos de las referidas parroquias contribuirán a la obra con dos días de trabajo o pagarán el jornal correspondiente.
- Art. 4.º El Jefe Municipal de Ambato, lo será de los fondos de dichas obras, sujetándose a las responsabilidades legales.
- Art. 5.º Para la construcción se seguirán las instrucciones dadas por un Ingeniero nacional y aprobadas.

das por el Gobierno.

Dado en el Palacio de Gobierno a 11 de  
Junio de 1889

A. Moru

El Ministro de Obras Públicas

Francisco J. Salazar